

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación		Código: GJ-FM-006		
			Versión: 00		
			Vigencia: 30/102020		
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República					
Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.			
Responsable del proceso		Hernán Zuñiga Carvajal			
Nombre del proyecto de regulación		"Por el cual se modifica el numeral 4 del artículo 1.2.1.2. del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones"			
Objetivo del proyecto de regulación		Modificar el numeral 4º, del Artículo 1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Con esta modifi			
Fecha de publicación del informe					
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15			
Fecha de inicio		30/05/2023			
Fecha de finalización		13/06/2023			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2023			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Pagina web de MINCIT, sección: Proyectos de decreto 2023			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correos electrónicos: jalvarez@mincit.gov.co y jrodriguez@mincit.gov.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		1			
Número de comentarios aceptados		1		100%	
Número de comentarios no aceptadas		0		0%	
Número total de artículos del proyecto		2			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		1		50%	
Número total de artículos del proyecto modificados		0		0%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	08/06/2023	Hector Raúl Palomino	De acuerdo con la publicación para comentarios del Proyecto de Decreto "por el cual se modifica el numeral 4 del artículo 1.2.1.2. del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones" hecha en la página web del Ministerio, consideramos que su emisión permite que nuestra práctica profesional como Revisores Fiscales se encuentre armonizada con las Normas Internacionales de Auditoría aplicadas a nivel mundial. Lo anterior, al precisar su aplicación para auditorías de entidades emisoras de valores que publican su información financiera en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), así como aquellas consideradas de interés público, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 1.1.1.1., del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Adicionalmente, consideramos que su vigencia propuesta a partir de la fecha de publicación es apropiada, en la medida que la aplicación del Decreto no representa mayores inconvenientes en nuestra práctica	Aceptada	Reafirma la importancia de la expedición del decreto por cuanto: i) armoniza la práctica de los revisores fiscales de las entidades listadas y de interés público con las normas internacionales de auditoría; y, ii) observa apropiada la vigencia establecida en el proyecto normativo.


Hernán Alonso Zuñiga
 Director de Regulación